



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcmontoya CARLOS ANDRES MONTOYA RESTREPO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 2022-06-24-10:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.979.195.000,00	Valor Total Operaciones:	42.867.000,00		Valor Actual.:	6.022.062.000,00	Saldo x Comprometer:	615.257.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					ASIGNACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-13	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALANA DE GASTO	PAÍS	RECURSO	ESTADO	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	VALOR COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940128 CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES-CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF	2022-02-16	0,00	42.867.000,00			
Total:						0,00	42.867.000,00	42.867.000,00	0,00	0,00

940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	20	CSF	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR DE EJECUCIÓN	VALOR ACTUAL	VALOR COMPROMETIDO	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.979.195.000,00	0,00	5.979.195.000,00	615.257.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROYECTO REGULAR PARA LA EJECUCION DE LA FPI DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA VIGENCIA 2022

María Elvira Quintanilla Guedes

Firma Responsable



028812

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia y conforme a lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este despacho de la Dirección Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y los objetos contractuales consistentes en (7) contratos:: "5_9401_219 al 225 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería"


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director
Regional Antioquia

VoBo: José David Estrada Villegas 
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Nora Luz Salazar Marulanda - Subdirectora Centro de Servicios de Salud 

Proyectó: Diana López - Técnico G01 _ Contratación Servicios Personales 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



028812

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	5_9401_219 al 225 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De acuerdo al plan de contratación, diseño curricular; tal como se detalla en el numeral 4 "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la presente contratación la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$131.517.750) cada contrato por valor de dieciocho millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/l (\$18.788.250) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500),) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago
PLAZO:	Hasta 4 meses y 21 días, sin superar el 21 de diciembre del 2022, tal como lo dispone el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2022, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Se ejecutará en el Municipio de Medellín y su área metropolitana</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II la subdirectora del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>NORA LUZ SALAZAR MARULANDA - Subdirectora</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad", el cual está basado en la ecuación del bienestar LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos. También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan

como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

- Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados.
- Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.
- Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia.
- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
- Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.
- Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad.
- Pacto por la igualdad de la mujer. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de Servicios de Salud de Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

El plan de desarrollo nacional "Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2019-2022", en su aparte de salud considera que la oferta de talento humano en salud no se ha desarrollado al mismo ritmo de los requerimientos generados por el avance en el aseguramiento en salud. A partir de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y del desarrollo de un modelo de salud preventivo, enfocado en la gestión de los riesgos, las bases de la política buscarán mejorar la disponibilidad y pertinencia del talento humano en salud, así como las condiciones para el desarrollo personal y profesional del personal sanitario. En esta medida, se incorporará este enfoque en la formación y gestión del talento humano del sector, sanitario y no sanitario, a través de la actualización de los currículos educativos formales y de procesos de formación continua.

Las estrategias que pondrá en marcha el gobierno para lograr la gestión del talento humano en salud son las siguientes:

- Promoción de programas de sensibilización, formación continua y actualización que lleguen a cerca del 90% del talento humano del sector, en especial a aquellos que se encuentran laborando en los primeros niveles de atención;
- Formalizar y mejorar las condiciones laborales del talento humano en salud;
- Promover la integración de las culturas médicas tradicionales y medicinas alternativas al sistema de salud.
- Promover mecanismos que favorezcan la autonomía y autorregulación profesional.

Generar hábitos de vida saludable y mitigar lo perdido de años de vida saludable por condiciones no transmisibles

La promoción de los entornos para los estilos, modos y condiciones de vida saludable se constituye en un medio para reposicionar al sector de la salud como generador de bienestar y no sólo como proveedor de servicios para el tratamiento la enfermedad, a partir de intervenciones poblacionales, que modifican el contexto y generan espacios, bienes y servicios, en pro de una cultura que protege la salud.

Promover lo convivencio social y mejorar lo salud mental, se requiere implementar las siguientes acciones:

- ✓ Creación del observatorio nacional de convivencia y protección de la vida
- ✓ Aplicación de lineamientos técnicos para la Promoción de la convivencia social
- ✓ Implementación del plan nacional para la promoción de la salud, la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas (SP), en el marco de la Ley 1566 de 2012.
- ✓ Fortalecimiento de la oferta de servicios institucionales y comunitarios en salud mental.

Mejorar las condiciones nutricionales de lo población colombiano

Para la disminución de la prevalencia de sobrepeso en niños, niñas, adolescentes y adultos, la promoción de la salud y la prevención de enfermedad no trasmisibles se proponen las siguientes acciones:

Implementar a nivel territorial la estrategia de Escuela de Puertas Abiertas para la promoción de estilos de vida saludable en instituciones educativas, la alimentación saludable y los ambientes libres de humo de tabaco por intermedio de la práctica de la actividad física en el espacio público.

Atender integralmente en salud ol adulto mayor y promover el envejecimiento activo y mentalmente saludable

Con el objetivo de atender de manera integral la salud física, mental, psicosocial y espiritual de los adultos mayores, es necesario avanzar en la protección, ejercicio y garantía de derechos humanos de las personas adultas mayores, así como

en la superación de inequidades presentes en situaciones de envejecimiento rural.

A su vez el Plan de desarrollo de Antioquia propuesto para el período 2020-2023 "Plan de desarrollo UNIDOS 2020-2023", propone desde la Línea 4: Nuestra vida: busca proteger la vida como valor supremo, con el fin de promover las condiciones para que nuestro departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa, esto mediante la articulación de sus programas con los siguientes objetivos del desarrollo sostenible, entre ellos lo relacionado con la Salud y bienestar del ser humano, donde busca priorizar el seguimiento, control y prevención de la morbimortalidad materna.

La propuesta de plan de Desarrollo para la ciudad de Medellín "Medellín futuro 2020- 2023"

"En esta propuesta se da prioridad al objetivo de desarrollo sostenible 3 de la Agenda 2030 que tiene el objetivo de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas en las distintas edades. Este objetivo se hace imprescindible en la actual emergencia sanitaria que está viviendo el mundo. El nuevo coronavirus ha demostrado la importancia que tienen las ciudades y los asentamientos urbanos en la garantía de la salud pública y la vigilancia epidemiológica para alcanzar la salud y el bienestar de todas las personas. El Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023 Garantizar la salud y el bienestar de la población de Medellín, fomentando hábitos y estilos de vida saludables, es uno de los principales objetivos de la Línea Estratégica Medellín Me Cuida desde los mecanismos de prevención y tratamiento dispuestos para ello", por lo anterior se requiere la contratación de los profesionales del área de la salud para la formación del talento humano en los niveles operario, auxiliar, técnico, tecnólogo, y formación complementaria ofertada actualmente por el Centro de servicios de Salud, con el fin de dar respuesta a estos retos para el sector salud a nivel mundial y territorial.

Para el desarrollo de los programas de formación, el Centro de servicios de salud ha venido implementando estrategias que han permitido la resolución de problemas relacionados con prácticas en ambientes de aprendizaje reales, entre ellas:

- ✓ Convenios docencia Servicios con diferentes Instituciones del sector salud (EPS – IPS – Instituciones de educación superior.
- ✓ Transferencias tecnológicas.
- ✓ Grupo de investigación CITEISA.
- ✓ Ambientes pruritecnológicos que integran las cuatro fuentes del conocimiento.

Luego de realizar un reconocimiento de los contextos nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo se evidencia que todos estos enfoques y proyectos deben ser el norte que guíe la planeación del Centro de servicios de salud.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la Prestar de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas del área asistencial, enfermería, salud oral, mecánica dental, servicios farmacéuticos desde el nivel técnico, Imágenes diagnósticas y regencia de farmacia desde el nivel tecnológico y operario en cuidado básico de personas con dependencia funcional; para atender las necesidades de formación, capacitación, actualización, investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento; y así intervenir positivamente en el crecimiento y desarrollo del sector.

Durante esta vigencia de 2022, el Centro de Servicios de Salud dentro de sus metas asignadas, tiene la responsabilidad de formar 10.929 aprendices en los programas titulados y complementarios presenciales, los cuales requieren de una alta calidad de profesionales que le den un respaldo y atención al desarrollo de los programas, atendiendo la formación con altos estándares de calidad, que están posicionando a nuestros egresados aceleradamente, en los espacios productivos del sector.

El Centro de Servicios de salud en aras de cumplir la misión de "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región y del país, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada, complementaria y virtual, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

Considerando lo anterior, el Centro de servicios de salud programó para la vigencia 2022 las siguientes metas de



028812

formación:

METAS DE FORMACIÓN ESTABLECIDA PARA LA VIGENCIA 2022- CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Nivel de Formación	META 2021	METAS 2022		PASAN DE VIGENCIA			NUEVOS CUPOS 2022	
		METAS	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS PASAN	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TECNOLOGOS - Presencial	3766	3368	-398	1.791	88	53%	1.577	174
TECNOLOGOS - VIRTUAL	350	617	267	294	6	48%	323	6
TOTAL EDUCACION SUPERIOR	4116	3985	-131	2.085	94	52%	1.900	180

Nivel de Formación	META 2021	META	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TECNICO LABORAL PRESENCIAL	3168	2979	-189	1.515	66	51%	1.464	49
TECNICO LABORAL VIRTUAL	1050	1201	151	727	16	61%	474	9
MEDIA TECNICA	2090	2017	-73	945	29	47%	1.072	36
OPERARIOS	529	507	-22	131	3	26%	376	13
AUXILIARES	240	240	0	66	5	28%	174	6
TOTAL OTROS	7137	6944	-193	3.384	119	49%	3.560	112

Nivel de Formación	META 2021	META	VARIACIÓN	PASAN DE VIGENCIA	# FICHAS PASAN	% PASAN DE VIGENCIA	NUEVOS CUPOS	# FICHAS
TOTAL TITULADA	11253	10929	-324	5.469	213	50%	5.460	293

NIVEL	META	META	VARIACIÓN					
COMPLEMENTARIA PRESENCIAL	19.767	21.873	2.106					
FORMACION VIRTUAL (Sin Bilingüismo)	10.781	12.160	1.379					
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	6.080	5.760	- 320					
TOTAL VIRTUALIDAD	16.861	17.920	1.059					
Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)	450	450	-					
TOTAL COMPLEMENTARIA	35.228	40.243	5.015					
GRAN TOTAL FORMACION TITULADA	11253	10.929	324					
TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	35.228	40.243	- 5.015					
	46.481	51.172	- 4.691					

Por lo anterior, y de acuerdo al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos; es por ello, que en la actualidad se requiere un grupo de profesionales con la formación y experticia requerida para la ejecución de la formación profesional Integral.

El Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia del Sena, desarrolla formación profesional integral en programas de formación titulada en los niveles de formación de operario, auxiliar, técnico y tecnólogo, a su vez, ofrece formación complementaria con el fin de formar y actualizar al talento humano del sector salud en los diferentes programas que se ofrecen según portafolio vigente. En consecuencia, para atender las necesidades de formación del sector, garantizar los procesos de capacitación, actualización, investigación, desarrollo tecnológico y emprendimiento; y así intervenir positivamente en el crecimiento y desarrollo del sector.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, el cual tiene como objetivo diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competencia de la competitividad de las empresas y del país.

En la actualidad el centro de servicios de salud cuenta con 75 instructores de planta de los cuales (5) cinco desempeñan funciones como coordinadores académicos, dos instructoras se encuentran con permiso sindical. A continuación, se



028812

presenta el consolidado del personal de planta actual del Centro de Servicios de Salud, SENA regional Antioquia:

Esquema de Eje	CARRERA ADMINISTRATIVA	PERIODO DE PRUEBA	PROVISIONALIDAD	TEMPORAL	Total general
ACTIVIDAD FÍSICA	3		1		4
AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	1				1
APOYO AL DIAGNÓSTICO	4		1		5
APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN	15	1			17
BELLEZA	2	2			3
BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL				1	1
COMUNICACIÓN	1				1
COORDINACIÓN ACADÉMICA	3				3
DEPORTE	4	1			5
DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	1				1
GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	1				1
IDIOMAS	1			2	3
INTERACCIÓN CON SI MISMO, CON LOS DEMÁS, CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA	6				6
PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL	4			1	5
PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
RECREACIÓN	2				2
SALUD PÚBLICA	9	1			10
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1				1
SERVICIOS FARMACÉUTICOS	3				3
SOFTWARE	1				1
TURISMO	1				1
TOTAL GENERAL	65	4	2	4	75

Cumpliendo el proceso de revisión de la planta de personal del Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, y conforme a la certificación de inexistencia de personal, los funcionarios de planta con la capacidad para ejecutar las labores propias de los procesos de formación profesional resulta insuficiente para dar respuesta a una meta de formación, se hace necesaria la suscripción de **siete (7)** contratos de prestación de servicios personales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo de **4 meses y 21 días sin exceder el calendario** para la vigencia 2022.

Como se indicó anteriormente, el Centro requiere de **siete (7)** instructores de acuerdo con el plan de contratación para "5_9401_219 al 225 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería". Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación? El Centro de Servicios de Salud dado lo anterior y en aras de cumplir la misión de: "...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 9 de septiembre de 2021". Para el cumplimiento de lo anterior, se hace necesaria la contratación de Siete (7) profesionales para el desarrollo del programa de Técnico en Enfermería, de la red de conocimiento en salud, debido a que los instructores de planta no son suficientes para el perfil requerido en el cumplimiento de metas, haciéndose necesario para garantizar la calidad y pertinencia en la ejecución de la FPI tanto en la etapa lectiva como productiva.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada evidenciado en la empleabilidad de los egresados del Centro de Servicios de Salud y el aporte que ellos realizan en sus entornos laborales, a través de la implementación de estrategias de mejoramiento y aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

La Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud creada mediante el Decreto número 2006 de 2008, es el órgano responsable de la toma de decisiones derivadas de las funciones públicas relacionadas con la formación, el ejercicio y el desempeño del talento humano en salud que requieran acciones conjuntas de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Educación Nacional y se encuentra facultada para definir el modelo de evaluación de las condiciones básicas de calidad de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares del área de la salud.

En tal sentido la comisión brinda orientaciones con el Acuerdo número 0153 de 2012 que define las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de auxiliares de la salud. En se establece por ejemplo algunas condiciones llamadas a cumplir.

En el aspecto de las condiciones de escenarios de práctica se define que para el programa auxiliar de enfermería, se requiere que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan como mínimo servicios habilitados de mediana complejidad. En cuanto a los cupos, el número máximo de estudiantes que realice prácticas de manera simultánea en un escenario, será definido según la capacidad de cada servicio y jornada, con base en la evaluación de sus instalaciones, equipos, producción de servicios, personal asistencial, docente y administrativo, entre otros.

Así mismo en el mencionado acuerdo se establece en cuanto a la intensidad horaria del programa este deberá corresponderse con el 60% práctica y el 40% teoría del total de horas del programa de formación.

El programa de formación Técnico en enfermería del SENA, contempla una dinámica muy particular en su ejecución, dado que se desarrollan durante la etapa lectiva una formación teórico práctica en ambientes de aprendizaje y en escenarios clínicos donde los aprendices apropian conocimientos, habilidades y destrezas de acuerdo a las competencias específicas propuestas en el diseño curricular. Estas rotaciones o prácticas clínicas de etapa lectiva se desarrollan en IPS de la ciudad (Hospitales, Clínicas o IPS de primer nivel) y los Municipios del área Metropolitana con los cuales el SENA tiene convenio docencia servicio. Para la realización de las prácticas las instituciones prestadoras de servicios de salud establecen sus aforos de acuerdo a la capacidad instalada y los lineamientos de referencia del ministerio de salud para la asignación de cupos de estudiantes. Actualmente en promedio los prestadores han definido como cupo máximo la relación de 5 aprendices por instructor, situación que pone de manifiesto la necesidad de contratación para respetar los requisitos propuestos por ello y además para garantizar los tiempos de prácticas clínicas definidos de acuerdo con diseño y en el Acuerdo número 0153 de 2012.

Teniendo en cuenta la planeación indicativa de esta vigencia el Centro de Servicios de salud tiene oferta 7 fichas con un promedio de 30 aprendices por grupo. De acuerdo con esta información se requieren 7 instructores adicionales para poder dar cumplimiento a las rotaciones clínicas proyectadas. Esto está sustentado en la siguiente relación:

Cada trimestre los aprendices rotan 8 semanas en escenarios de práctica de etapa lectiva y en el momento con 7 fichas del programa que deben realizar estas rotaciones, para lo cual se requieren aproximadamente 24 instructores. El personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio, puesto que contamos con 11 instructores profesionales en enfermería de planta, distribuidos así: con una jubilación reciente, otra de nuestras se tiene programada en la estrategia World Skills en calidad de experta nacional, para lo cual se le asigno un 40% de tiempo dedicada a esta estrategia. Se cuenta además con 2 instructoras con restricciones por salud ocupacional lo que limita la utilización de este talento humano en los escenarios de práctica clínica. Se cuenta también con una instructora como líder de etapa productiva encargada del seguimiento y evaluación de los aprendices del programa y a la fecha existen 124 aprendices para este seguimiento. Según el POA se define 1 instructora para 90 seguimientos, lo que denota un déficit de instructores en este proceso.

En la contratación vigencia 2022 se contrataron por prestación de servicios a 11 instructores profesionales en enfermería por prestación de servicios, lo que en conclusión nos da como resultado 20.5 instructores para toda la necesidad antes descrita.

La contratación permitirá dar cumplimiento a las rotaciones de forma efectiva y que nos posibilitará incluir a todos los aprendices en su práctica lectiva. Esta contratación deberá desarrollarse para atender la necesidad desde 1 de Agosto hasta el 21 de diciembre del 2022.

La contratación de estos instructores contribuye a los planes de Desarrollo del SENA, municipal y departamental a través de la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes al entorno productivo, lo cual les permite a los egresados acceder a oportunidades de empleo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de siete (7) contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160, del 9 de septiembre de 2021. y el anexo No. 3-2021-000202, del 21 de octubre de 2021.

2. Obligaciones Específicas:

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:

1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro.
2. Participar activamente en los equipos ejecutores, de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas por la entidad.
3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices.
4. Entregar al coordinador (a) académico (a) la información que le sea solicitada en relación con el procedimiento de la gestión de la formación profesional integral.
5. Informar y evaluar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
6. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma TERRITORIUM de acuerdo con los lineamientos institucionales
7. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y demás soportes requeridos para el trámite del pago de honorarios.
8. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información registrada en Sofia Plus.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso según el Reglamento de Aprendices.
10. Brindar apoyo en otros programas de formación titulada y complementaria según su competencia (en forma presencial y/o virtual)
11. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales), cuando la necesidad del servicio lo requiera.
12. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia como "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"; según la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
13. Realizar acompañamiento a los aprendices durante sus prácticas de acuerdo a los lineamientos de la entidad, dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
14. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades del Centro de formación.
17. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación, así como codificación apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores.
18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
19. Apoyar los procesos de autoevaluación del centro de formación, de acuerdo con lo establecido con el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, así como la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, de los programas que se presenten para registro calificado, previa Instrucción de la Coordinación Académica

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



028812

A continuación, se presentan las competencias técnicas que deben cumplir las personas naturales para ejecutar el objeto contractual:

PROGRAMA TECNICO EN ENFERMERÍA código 331120 V3

CODIGO Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	MESES EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
230101257 Administrar inmunobiológicos según delegación y normativa de salud 230101259 Administración de medicamentos 230101064 Procedimientos de diagnóstico individual 230101064 procedimientos de diagnóstico individual 230101261 Asistir en las actividades básicas de la vida diaria 230101290 Mantenimiento y recuperación de los patrones funcionales 230101260 Asistir a la persona en relación a las etapas del ciclo vital 230101258 Controlar infecciones 230101211 Promoción y mantenimiento de los patrones funcionales	Profesional en Enfermería	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA CON VINCULACIÓN LABORAL EN ÁREAS DE DESEMPEÑO CON FUNCIONES ASISTENCIALES. - MÍNIMO 6 MESES DE EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN	7
TOTAL			7

4. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual Municipio de Medellín

5. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

6. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato - Ver Anexo 1.

8. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de Servicios de Salud Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II la Subdirectora del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Subdirectora de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

10. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa certificado de idoneidad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



028812

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

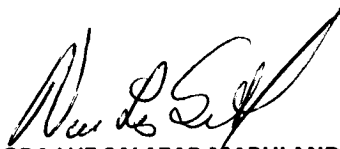
13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2143988 de 2021	CARMEN ALICIA MARTINEZ CONTRERAS	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA TECNICO EN ENFERMERIA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	10 Meses y 24 días	\$42.120.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2149410 de 2021	ANGELA MARIA HERRERA CORREA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA, TECNICO EN ENFERMERIA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	10,5 meses	\$42.120.000	Contratación Directa

Para constancia se firma en Medellín, a los 13 días de julio de 2022


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Diana Girlesa Muñoz - Apoyo Administrativo 

Revisó: Diana López C - Contratación Servicios Personales 



028812

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LOS OBJETOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Medellín, a los 13 días de julio de 2022



NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó Diana Girlesa Muñoz L
 Apoyo Administrativo

Revisó Diana López C
 Contratación Servicios Personales 

5445		5_9401_219 prestar servicios personales de caracter temporal para la formacion orientacion y asesoria en el programa de formacion titulada tecnico en en	
	A	B	
1			
2			
3			Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (int
4			
5445	86101710		
5446	86101710		
5447	86101710		
5448	86101710		
5449	86101710		
5450	86101710		
5451	86101710		

0.28812



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Z	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PR		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
																							CONTROLES PARA IMPLEMENTAR
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	PR	CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MENOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PROCESO SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MEDIO	4	BAJO	PERSONA AL CONTRATACION	PR	DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MENOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUEO Y/O LIDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PUBLICO (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COMISARIO NACIONAL Y ACADÉMICA	PR	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	
					SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES D SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITE DE SELECCION	PR	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCION		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LA ENTIDAD EN CAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATACION	PR	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
			EJECUCION		DESIGNACION DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURIDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	PR	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DETERMINANDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y ASESOR	PR	BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICION
5	ESPECIFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACION DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DEL EQUIPO DE CONTRATACION	PR	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCION DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACION PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA A SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACION CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN



No: 05-2-2022-028812
13/07/2022 4:19:28 p. m.

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud
Descripción breve de la solicitud:	La Regional Antioquia, Centro Servicios de Salud solicita la contratación de Siete (7) instructores para impartir formación titulada y complementaria, para el desarrollo del siguiente objeto contractual: 5_9401_219 al 225 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería
Tipo de formación o programa:	TECNICO EN ENFERMERÍA código 331120 V 3
Cantidad de contratos:	Siete (7)
Valor total de la contratación:	<i>Se fija como valor total para la presente contratación la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$131.517.750) cada contrato por valor de dieciocho millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/l (\$18.788.250) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500),) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago.</i>
CDP:	CDP Nro.1122 de enero 13 de 2022
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
SUBDIRECTORA
DE CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

Proyectó: Diana Girlesa Muñoz L.

Revisó: Diana López C.



5-1060

Medellín

No: 05-2-2022-029918
21/07/2022 10:09:14 a.m.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nora Luz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2022-028812 recibido el 13/07/2022, nos permitimos remitir los anexos debidamente firmados, de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 7 contratos autorizados (Formación Titulada Técnico en Enfermería) por valor total de \$131.517.750. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2022, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizaran siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 17 de diciembre 2022, de acuerdo con la Resolución 1-02164 de 2021, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,


Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Revisión Curricular: Julián Jaramillo G. 
Aprobó: Juan Carlos Montoya 
Proyectó: Diana Patricia Molina 

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX 57 6045760000

www.sena.edu.co

 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1

GD-F-011 V.06



028812

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios de Salud del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, Siete (7) servicios personales como instructores de formación Titulada y complementaria con el siguiente objeto igual: "5_9401_219 al 225 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirección del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la dirección general del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la subdirectora del Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia del SENA según estudios previos para contratar siete (7) personas naturales como instructor con el siguiente objeto igual: 5_9401_219 al 225 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería.

Dado en Medellín, a los


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Directora Regional

Proyectó: Diana Giralda Muñoz L. 
Apoyo Administrativo

Revisó: Diana López C. 
Contratación Servicios Personales

Vo.Bo. Nora Luz Salazar Marulanda 
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud



028812

**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar los Servicios Personales de carácter temporal, de siete (7) Instructores para impartir la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	5_9401_219 al 225 prestar servicios personales de carácter temporal para la formación, orientación y asesoría en el programa de formación titulada técnico en enfermería
Cantidad de contratos:	Siete (7)
Valor total de la contratación:	Se fija como valor total para la presente contratación la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$131.517.750) cada contrato por valor de dieciocho millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/l (\$18.788.250) Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas por concepto de honorarios, mensualidades de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos (\$3.997.500),) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago
CDP:	CDP Nro.1122 de enero 13 de 2022
Rubro:	<i>Contratación de Instructores formación regular</i>
Radicado - NIS	



JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Directora Regional

Proyectó: Diana Giralda Muñoz L.
Apoyo Administrativo 

Revisó: Diana López C
Contratación Servicios Personales 

VoBo. Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora Centro de Servicios de Salud 